

Msp

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso pendiente de revisar la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante la cual se le corrió traslado sin que dentro del término se pronunciara la parte ejecutada. Sírvase proveer
Santiago de Cali, 05 de octubre de 2022.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
La Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ejecutivo laboral de primera instancia. MABER DURANGO GRANDA VS. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. Rad. 2022-00286

INTERLOCUTORIO No. 2868

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Mediante escrito que antecede, la profesional del derecho que representa a la parte ejecutante allega liquidación del crédito la cual se le corrió traslado a la parte ejecutada, quien dentro del término del mismo no se pronunció.

En cuanto al pago de las costas del proceso ordinario el despacho consultó el portal Web del banco Agrario encontrando que fueron consignadas por **COLPENSIONES** y constituidas con el título judicial **No. 469030002823652 de fecha 19/09/2022 por la suma de \$2.100.000.00**, se ordenará su entrega a la apoderada de la parte actora, por tener la facultad para recibir.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

DISPONE:

1.- Modificar la liquidación del crédito presentada por la parte actora en la suma de **\$23.122.131.00**.

2.- De conformidad con lo previsto en el artículo 365 del C.G.P. se fijan como agencias en derecho a incluir dentro de la liquidación de costas, la suma de **\$1.156.106.00**.

3.- Ordenar el pago a la parte actora, a través de su apoderada judicial Dra. DALILA ARDILA ROJAS identificada con cédula de ciudadanía No. 66.844.237 y T.P. No. 104.429 del Consejo Superior de la Judicatura, quien tiene la facultad de recibir según memorial poder que obra en el primer cuaderno, del título judicial **No. 469030002823652 de fecha 19/09/2022 por la suma de \$2.100.000.00**, consignadas **COLPENSIONES**, correspondiente a las costas del proceso ordinario.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e6e611f2c5a5dda0d1e4e8578ceaabcd46113a59d47d6cc9a4a9add0ba227e4**

Documento generado en 06/10/2022 11:24:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>